

Demandante: CARMEN CECILIA LEON DE DIAZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2018/00231–00

Al Despacho del señor juez, informando que no hay costas por liquidar.

Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico:

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ordena el archivo del expediente previo registro en el software Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE,



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— A.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA